



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 ABR 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1131 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El contrato denominado "**Contrato de Adquisición Vehículo para Mantenimiento Vial, Comuna de Concón**", suscrito con fecha 15 de marzo de 2023, entre ECOALLIANCE SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contrato Adquisición Vehículo para Mantenimiento Vial, Comuna de Concón", celebrado entre **ECOALLIANCE SPA**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de marzo de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO VIAL, COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ECOALLIANCE SPA.

En Concón, a quince de marzo del año dos mil veintitrés, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa

ECOALLIANCE SPA., Rut. número setenta y seis millones doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión seis, representada por don **PATRICIO EDUARDO SIGGELKOW SANHUEZA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliados en calle [REDACTED] departamento [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. El Convenio Mandato completo e irrevocable entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1864 de fecha 107 de octubre de 2022 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2805, de fecha 21 de octubre de 2022; por medio de decreto alcaldicio número tres mil quinientos sesenta y ocho, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **ECOALLIANCE SPA.**, por obtener el mejor puntaje, lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuarenta y dos del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria número cuatro, de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número cuatrocientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ECOALLIANCE SPA.**, la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA MANTENIMIENTO VIAL, COMUNA DE CONCÓN**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **ECOALLIANCE SPA.**, el servicio licitado denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN BACHEADOR COMUNA DE CONCÓN**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, la principal obligación que asume el Proveedor es: Dar fiel, oportuno y estricto cumplimiento a lo señalado en las presentes bases y a los términos de su oferta. En este contrato rigen también las bases administrativas y especificaciones técnicas, además de los antecedentes del procedimiento de contratación que se consideran parte integrante de este acto.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total de **\$179.095.000.- (ciento setenta y nueve millones noventa y cinco mil pesos), IVA incluido.** Se pagará al Contratista contra factura dirigida a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez recepcionado el vehículo de mantenimiento vial en forma conforme por parte de la comisión de recepción. Si la empresa factoriza la factura emitida debe enviar la información a la brevedad a la Unidad Técnica y al Gobierno Regional, a las casillas de correo electrónico informados por la unidad técnica con posterioridad a la adjudicación correspondiente. Los Datos que debe contener como mínimo son los siguientes: Información de la empresa donde se factorizó; el monto factorizado; toda la información para que el pago sea correcto y oportuno; para dar aviso el contratista de que factorizará solo será recibido a través de los correos electrónicos mencionado anteriormente o documento físico enviado a la oficina de partes; es necesario que nos informen con 48 horas hábiles de anticipación la sesión del crédito de factura a terceros.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de **ciento veinte días corridos (120)**, contados desde la emisión de la Orden de Compra.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato fijará las condiciones en que se realizará la entrega y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el proveedor. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: INFRACCIONES Y MULTAS. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, la unidad técnica aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del mandante: **1.- POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.** a) La Municipalidad podrá aplicar al proveedor, multas equivalentes a 2 UTM por día de retraso en la entrega de la maquinaria, o por día de retraso en cualquiera de los plazos establecidos para los distintos servicios especificados en el presente documento. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago. Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de recepción de los bienes y el plazo ofertado como fecha de entrega. b) Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta 50 UTM, en el caso que la reparación solicitada se compruebe técnicamente que no fue debidamente realizada. c) Asimismo, la Municipalidad de Concón podrá aplicar al proveedor multas de hasta un 30 UTM en el caso que se compruebe técnicamente que las mantenciones requeridas por el fabricante no fueron debidamente realizadas. d) Cualquier otro incumplimiento a de lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas, debidamente acreditado por la Inspección Técnica del Servicio dependiente del Municipio (ITS), en el caso de ser procedente se aplicará una multa que podrá variar desde 0.5 UTM hasta 10 UTM. **2.- DEL PROCEDIMIENTO DE MULTA.** Si la ITS detectase que el Adjudicatario incurrió en cualquiera de las infracciones tipificadas o alguna que amerite un proceso de multa, este será notificado por la Inspección Técnica del Servicio dependiente del Municipio (ITS). Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos, dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento. Una vez transcurrido el plazo, en caso de no existir descargos o si bien estos son improcedentes, el Alcalde podrá aplicar la debida multa, esto se realizará a través de un Acto Administrativo fundado mediante Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) DOCUMENTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Contratista cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una Boleta Bancaria de liquidez inmediata o vale a la orden de la Municipalidad de Concón, por un monto correspondiente al **5% del valor del contrato**, con una vigencia de, al menos, igual al plazo ofertado aumentado en **90 días**. La garantía deberá estar expresada en pesos y deberá ser entregada al municipio, a más tardar, al momento de la firma del contrato dirigida a la Unidad Técnica, esto es, la Dirección de Medio Ambiente, aseo y ornato.

OCTAVO: RECEPCIÓN DE LOS BIENES. El Contratista, cumplirá con la entrega del vehículo de mantenimiento vial (barredora), mediante su depósito y la entrega de la documentación respectiva y capacitación cuando corresponda, según las presentes bases, en el lugar que la Ilustre Municipalidad de Concón indique, cuya dirección se acordará previamente a la entrega del vehículo, dentro del plazo contemplado en su oferta.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Contratista, de manera pura y simple sin condiciones, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto

alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento. Lo anterior de conformidad a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, en los siguientes casos: a) Si el adjudicatario es condenado por delito que merezca pena aflictiva. b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista. c) Si no cumple con la entrega del bien ofertado, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases. d) Por modificación o alteración de los equipos ofertados sin la debida autorización. e) Por traspaso, a cualquier título, del contrato. f) En general, si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

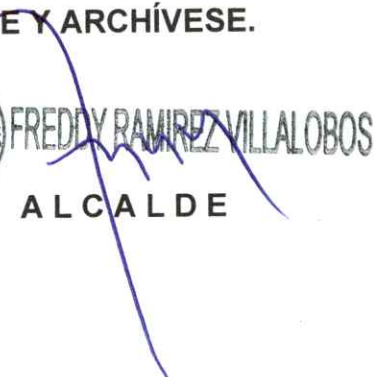
DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. SECPLAC.
5. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 ABR 2023

